REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

ISSN 1886-6212

**CONSEJO EDITORIAL / EDITORIAL BOARD**

**DIRECTOR**
**Ángel J. Gómez Montoro**
**Catedrático de Derecho Constitucional**
**Universidad de Navarra**

**SUBDIRECTORA**
**Isabel Giménez**
**Profesora Contratada-Doctora de Derecho Constitucional**
**Universidad Autónoma de Madrid**

**SECRETARIO**
**Pablo Guerrero Vázquez**
**Profesor Ayudante-Doctor de Derecho Constitucional**
**Universidad de Zaragoza**

## N.º 8 OCTUBRE 2009

## TEMA DEL SEMESTRE

- Difusión del Manifiesto "Saquemos los estudios de Derecho del proceso de Bolonia" y anuncio de un número monográfico de la Revista sobre el Proceso de Bolonia, su incidencia en el Derecho Constitucional y la innovación docente. (RI §408375)
  *Consejo Editorial de la Revista General de Derecho Constitucional*
  El presente tema del Semestre se dedica a recoger y difundir el Manifiesto Saquemos los estudios de Derecho del proceso de Bolonia suscrito, en primer lugar, por algunos reputados juristas de nuestro país, y apoyado por un millar amplio de firmas. La publicación del Manifiesto es un punto de partida que tendrá como meta el número 9 de esta publicación, dedicado, de forma monográfica al proceso de Bolonia, a su incidencia en los estudios de Derecho Constitucional y a las nuevas metodologías docentes.
  Para acceder al texto del artículo de manera gratuita pinche en este enlace.

## ESTUDIOS

- La alteración del proceso de formación de la voluntad de las Cámaras como elemento determinante de la inconstitucionalidad de la Ley: la STC 103/2008, de 11 de noviembre. (RI §408376)
  *Esperanza Gómez Corona*
  En este trabajo se analiza la STC 103/2008, de 11 de noviembre, que por vez primera declara la inconstitucionalidad de una ley por un vicio de procedimiento. Para ello, se expone la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la relevancia de los vicios in procedendo y sus efectos sobre la constitucionalidad de la ley para, a continuación, analizar este pronunciamiento a la luz de la referida doctrina. Con ello, pretende constatarse si esta resolución supone la culminación de una doctrina anterior o si, por el contrario, el Tribunal Constitucional ha introducido algún matiz en una jurisprudencia que, de no ser aplicada en sus justos términos, podría desplegar efectos perversos sobre las posiciones respectivas de Tribunal Constitucional y legislador, abocando al primero a ocupar una posición que no le corresponde.

- La iniciativa legislativa popular en España (o el mito de Sísifo). (RI §408377)
  *Joaquín Marco Marco*
  El presente trabajo, que analiza la regulación de la iniciativa legislativa popular en España, profundiza en el estudio de la Ley Orgánica 3/84 y su reforma de 2006, critica la literalidad de la norma y propone cambios que permitieran mejorarla, evidenciando, además, los pírricos rendimientos legislativos que la aplicación práctica de la citada institución

ha ofrecido hasta la fecha, ya que tras más de 25 años de vigencia de la norma, sólo una de las 50 proposiciones presentadas ha alcanzado el anhelado éxito legislativo.

- La función legislativa en la Constitución ecuatoriana de 2008. (RI §408378)
  *Enrique Soriano Hernández*
  El trabajo aborda las modificaciones producidas en el Legislativo ecuatoriano con ocasión del proceso de reforma constitucional de 2008. Se parte de los debates producidos en la Asamblea constituyente y su plasmación en la norma constitucional para, posteriormente, analizar la transformación del Legislativo en cuanto a su naturaleza, composición, organización y funcionamiento.

- La falta de legitimación de las Comunidades Autónomas para promover el control de validez de leyes propias, en especial tras las últimas reformas estatutarias. (RI §408379)
  *Juan Francisco Sánchez Barrilao*
  El presente trabajo tiene por objeto la falta de legitimación de las Comunidades Autónomas para instar el control de constitucionalidad de normas legales aprobadas por ellas mismas ante el Tribunal Constitucional; y esto, especialmente, en relación a las últimas reformas estatutarias llevadas a cabo, dado el desarrollo que de las fuentes legales suponen éstas en sus respectivos sistemas de fuentes del Derecho autonómico y la profundización sustantiva que de la autonomía conlleva la aparición de los derechos estatutarios.

## ESTUDIOS DE DERECHO EXTRANJERO

- La Ley Fundamental cumple 60 años. (RI §408380)
  *Patricia Rodríguez-Patrón Rodríguez*
  La Ley Fundamental cumple 60 años y parece gozar, pese a la crisis generalizada, de una formidable salud. Precisamente, coincidiendo con su aniversario, la Constitución alemana se vuelve a someter a una reforma que aborda de forma frontal los problemas derivados de esta situación de crisis. En esta ocasión, los cambios tienen que ver con la transformación del sistema federal iniciada hace unos años y que exigía ahora, en su segunda fase, una mayor eficiencia en las relaciones financieras entre la Federación y los Länder.
  En el presente estudio se da cuenta, además, de las Sentencias del Tribunal Constitucional Federal que presentan un mayor interés desde el punto de vista de nuestra disciplina. La decisión más relevante, sin duda, es la que declara constitucional la Ley de Ratificación del Tratado de Lisboa (Zustimmungsgesetz zum Vertrag von Lissabon). A ella prestamos una especial atención dentro del apartado dedicado a la jurisprudencia constitucional.
  Nos referimos también a la reelección del Presidente Federal y a otras cuestiones en relación con el derecho electoral, los derechos, las relaciones internacionales y la legislación más destacable desde la perspectiva del Derecho Constitucional.

- La esperada reforma del Parlamento británico. (RI §408381)
  *Isabel Giménez Sánchez*
  En los últimos meses la política y las instituciones británicas han sufrido un serio desprestigio a raíz de unas revelaciones publicadas en la prensa sobre los abusos cometidos por los diputados en el régimen de dietas. Además de los excesos en sí, se ha venido denunciando el secretismo de la Cámara en ésta y otras materias internas. El coste de esta crisis ha sido muy alto: decenas de dimisiones y, sobre todo, descrédito de los ciudadanos hacia políticos e instituciones. Las reformas se hacen necesarias, pero parece que, de momento, no serán muy ambiciosas.

- El lento desarrollo de la reforma constitucional francesa. (RI §408382)
  *Ascensión Elvira Perales*
  Tras la reforma constitucional aprobada en julio de 2008, el parlamento lentamente ha comenzado a aprobar algunas leyes que la desarrollan, en particular aquellas que precisamente afectan a la organización de las Cámaras, habiendo procedido también a modificar sus Reglamentos. Estos cambios intentan conseguir un mejor funcionamiento de las Cámaras, potenciar la participación de los ‘grupos de oposición’ y de los ‘grupos minoritarios’ y ejercer un mayor control sobre el gobierno, en especial en el ámbito de los asuntos relacionados con la Unión Europea.
  Junto a ello, tanto el Consejo Constitucional, como el Consejo de Estado han efectuado la defensa de diferentes derechos, en materias tan cercanas al ciudadano como el uso de Internet.
  Por último, es necesaria la referencia a una serie de significativas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, algunas de ellas con un marcado interés general.

## ESTUDIOS DE JURISPRUDENCIA

- La puesta en marcha del nuevo recurso de amparo y otras facetas de la jurisprudencia constitucional. (RI §408383)
  *Ignacio Borrajo Iniesta y Cristina Elías Méndez*
  Noticia de las resoluciones del Tribunal Constitucional que han dado aplicación a la reforma de su Ley Orgánica de 2007, así como otras resoluciones recientes que presentan un mayor interés para la doctrina constitucional.

- Estudio sobre la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo con relevancia constitucional. (RI §408384)
  *Pilar García Ruiz y María Isabel Jiménez Plaza*
  El presente estudio pretende ser un acercamiento a la doctrina jurisprudencial que, con relevancia constitucional, han vertido en sus pronunciamientos más recientes las distintas Salas del Tribunal Supremo. Pese a lo que la extensión del trabajo pudiera inducir a creer, el lector habrá de tener presente que las resoluciones a las que el mismo se refiere no representan más que una mínima parte de las que anualmente dicta el Alto Tribunal, habiendo sido seleccionadas aquéllas -con mayor o menor acierto, lo que corresponderá juzgar a cada cual que examine su contenido- tratando de preservar la metodología de los estudios que precedieron en esta publicación a éste, así como, muy especialmente, la sistemática del Texto Constitucional a fin de facilitar al operador jurídico un orden lógico con el que poder proceder, de modo rápido y eficaz, a localizar aquellas resoluciones que pudieran, en un momento dado, serle de mayor interés o utilidad. El que se haya o no conseguido será cuestión que dictaminarán los lectores, a cuyos comentarios y sugerencias quedan, como siempre, las autoras del estudio para su posible consideración en futuros estudios como el que aquí se ofrece.

- De problemas cotidianos en España que se revelan importantes en Estrasburgo (dilaciones indebidas) y de otros grandes que son menores en realidad (aplicación de la Ley de Partidos). (RI §408385)
  *Francisco Javier Matia Portilla*
  Durante el último año, el Tribunal de Estrasburgo ha dictado diez Sentencias y cinco Autos que examinan el comportamiento del Estado español. Asimismo, el Comité de Ministros ha dictado una Resolución en el asunto Prado Bugallo. Todas estas decisiones son examinadas en el presente estudio, que se centra en el estudio de determinadas materias (aplicación de la Ley de Partidos, Prestige, terrorismo de Estado) y concretos derechos (prohibición de tratos inhumanos o degradantes, vida privada, derecho al proceso debido, imparcialidad judicial, inmediación en la segunda instancia penal, derecho al recurso, dilaciones indebidas, etc.).

## ESTUDIOS INSTITUCIONALES

- El gobierno y la administración local en España tras 30 años de ayuntamientos democráticos. (RI §408386)
  *Mayte Salvador Crespo*
  El treinta aniversario de la democratización de los ayuntamientos españoles parece una buena oportunidad para reflexionar sobre el estado actual del gobierno local. Las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas han dominado la configuración del modelo de organización territorial desde 1980, dejando en segundo plano a los municipios y provincias. Aunque los entes locales siguen sin un encaje correcto en el sistema intergubernamental, en estos años se ha producido algún avance para que la autonomía local adquiera un contenido sustantivo y efectivo. Con los nuevos Estatutos aprobados a partir de 2006 -que están ahora en proceso de desarrollo normativo- se abre una nueva dinámica de mayor poder para las Comunidades Autónomas en la regulación del nivel local; lo que diverge de la jurisprudencia hasta ahora moderadamente centralista del Tribunal Constitucional. En este contexto, el gobierno central pretende dar el siguiente paso al anunciar las esperadas reformas de la financiación local –siempre deficiente y ahora golpeada por la crisis económica- y de la ley básica de 1985.

- La ardua ratificación del Tratado de Lisboa. Penúltima estación: la sentencia del Tribunal Constitucional Federal alemán de 30 de junio de 2009. (RI §408387)
  *Tomás de la Quadra-Salcedo Janini*
  El principal acontecimiento del curso 2008-2009 en la Unión Europea ha sido el desbloqueo de los procesos de ratificación del Tratado de Lisboa. En ésta crónica se da cuenta del contenido de la sentencia del Tribunal

Constitucional alemán del pasado 30 de junio de 2009, así como de algunos otros aspectos referidos a la actividad de las instituciones europeas.

## LIBROS RECIBIDOS

## INFORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024